

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR. 2017

**N 00117**

Expediente N° 14.648/16

VISTO la Nota N° 2943/16, mediante la cual la Dra. Julieta MARTÍNEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandó el Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016, y

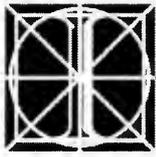
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en los Incisos a) y d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS N° 379/00.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la aplicación del conjunto de técnicas estadístico-matemáticas que se desarrollan, en los problemas típicos de Ingeniería en Investigación Operativa o investigación de operaciones, considerando que estos contenidos corresponden también al programa de "Diseño de Procesos".

Que el Responsable de la Cátedra, Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, evalúa como pertinente la actividad para la asignatura en la cual se desempeña la solicitante y justifica la conveniencia de otorgar el apoyo económico solicitado.

Que la Escuela de Ingeniería Química considera que el tema tratado en el curso tiene aplicación directa en las asignaturas "Diseño de Procesos" y "Operaciones y Procesos".



**00117**

Expediente N° 14.648/16

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de cumplir con la normativa vigente y contar informe favorable de la Escuela.

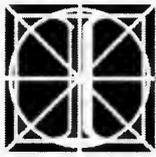
Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), para solventar el arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*

*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00117

Expediente N° 14.648/16

*Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 11/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 22 de marzo de 2017)

RESUELVE:

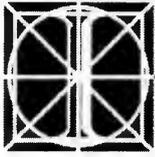
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Curso de Posgrado denominado “Investigación Operativa Avanzada”, dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Julieta MARTÍNEZ (D.N.I. N° 27.175.420) la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, de acuerdo con lo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.648/16

establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Julieta MARTÍNEZ; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00117**

-CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa